

1-3.  
Enero. 06-2014



# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUEVEDO PRIMER

## TESTIMONIO

### DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPANTES DE LA CIA. EMPRESA RIOSEG CIA. LTDA.

Otorgada por: ANDRES CONTRERAS MOREIRA

A favor de: JORGE CALERO LLERENA

Registro de Escrituras Públicas del año 2013

### NOTARIO PUBLICO

### Ab. Carlos A. Jiménez Torres

02. DICIEMBRE DEL 2013

Quevedo,

al margen

**NOTARIA SEGUNDA**

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NÚMERO:- 2013-12-05-02-P03051

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPañÍA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS,  
RIOSEG CÍA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR  
ANDRÉS GONZALO CONTRERAS MOREIRA A  
FAVOR DEL SEÑOR JORGE OFREDI CALERO  
LLERENA. -\*\*\*\*\*



C U A N T Í A:- 1.500,00 DÓLARES. -\*\*\*\*\*

En la ciudad  
de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el  
veintiocho de Noviembre del año dos mil  
trece; ante mí, abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ  
TORRES, Notario Segundo de este Cantón, comparecen:  
por una parte, el señor ANDRÉS GONZALO CONTRERAS  
MOREIRA, soltero, chofer profesional, por sus propios  
derechos; y, por otra parte, el señor JORGE OFREDI  
CALERO LLERENA, divorciado, Policía en servicio  
pasivo, por sus propios derechos; los comparecientes  
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me piden  
que eleve a Escritura Pública la minuta que dice:-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas  
a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES de la COMPañÍA EMPRESA DE SEGURIDAD

Abg. Carlos Alfredo Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

1 LOS RÍOS, RIOSEG CÍA. LTDA., de acuerdo a las  
2 siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:-  
3 Comparecen a la celebración del presente contrato,  
4 por una parte, como CEDENTE, el señor ANDRÉS GONZALO  
5 CONTRERAS MOREIRA, soltero; y, por otra, en calidad  
6 de CESIONARIO, el señor JORGE OFREDI CALERO LLERENA,  
7 divorciado. Los comparecientes son domiciliados en la  
8 ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos,  
9 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos  
10 para contratar u obligarse, quienes comparecen por  
11 sus propios derechos al presente contrato.- SEGUNDA:-  
12 ANTECEDENTES:- a) La compañía EMPRESA DE SEGURIDAD  
13 LOS RÍOS, RIOSEG Cía. Ltda. se constituyó mediante  
14 escritura pública celebrada el veinte de agosto del  
15 dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Tercero del  
16 cantón Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza, e inscrita  
17 el treinta de octubre del dos mil siete en el  
18 Registro Mercantil del cantón Quito.- b) La compañía  
19 EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG Cía. Ltda.  
20 reformó sus estatutos y cambió su domicilio mediante  
21 escritura pública celebrada el veintiuno de junio del  
22 dos mil diez, ante el Notario Segundo del cantón  
23 Quevedo, abogado Carlos Alfredo Jiménez Torres, e  
24 inscrita el nueve de noviembre del dos mil diez en el  
25 Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, y en el  
26 Registro Mercantil del cantón Quito el once de  
27 noviembre del dos mil diez.- c) La Junta General  
28 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía,

# NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS - ECUADOR

1 celebrada el día veintiuno (21) de noviembre del dos  
2 mil trece, con el voto unánime del capital social y  
3 pagado, autorizo al socio ANDRÉS GONZALO CONTRERAS  
4 MOREIRA para que transfiera y ceda todas sus UN MIL  
5 QUINIENTAS (1500) PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR  
6 NORTEAMERICANO cada una, que posee en la compañía a  
7 favor de JORGE OFREDI CALERO LLERENA un mil  
8 quinientas participaciones (1500) de un dólar  
9 norteamericano cada una de las que posee en esta,  
10 documento que se adjunta como habilitante.- TERCERA:-  
11 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los  
12 antecedentes expuestos, con la autorización de la  
13 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el  
14 compareciente ANDRÉS GONZALO CONTRERAS MOREIRA, cede  
15 en venta real y efectiva todas las UN MIL QUINIENTAS  
16 (1500) PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR NORTEAMERICANO  
17 cada una, de las que posee en la compañía EMPRESA DE  
18 SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG Cia. Ltda., sin reservarse  
19 ninguna para sí, a favor del señor JORGE OFREDI  
20 CALERO LLERENA, con todos los derechos inherentes a  
21 las mismas.- CUARTA:- ACEPTACIÓN:- Las partes aceptan  
22 la transferencia de participaciones conforme a lo  
23 estipulado en este contrato.- QUINTA:- PRECIO:- El  
24 precio de compraventa de cada una de las  
25 participaciones objeto de este contrato es el de UN  
26 DÓLAR NORTEAMERICANO cada una, que los cedentes  
27 declaran tenerlos recibidos de parte del cesionario  
28 en moneda de curso legal y a satisfacción. Así,



Not. Carlos Amador Torres  
CANTÓN QUEVEDO  
NOTARIA SEGUNDA DE  
LOS RÍOS

1 ANDRÉS GONZALO CONTRERAS MOREIRA recibe de la  
2 cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES  
3 NORTEAMERICANOS (US\$1.500,00), por las UN MIL  
4 QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR NORTEAMERICANO  
5 cada una cedidas a su favor.- SEXTA:- INSCRIPCIÓN Y  
6 MARGINACIÓN:- Las partes quedan mutuamente  
7 autorizadas para obtener que de la presente escritura  
8 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción  
9 en el Registro Mercantil referente a la constitución,  
10 así como al margen de la matriz de la escritura de  
11 constitución.- SÉPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se  
12 acompaña copia del acta de la Junta General  
13 Extraordinaria de Socios, en la que consta la  
14 autorización unánime del capital social para que se  
15 efectúe esta cesión de participaciones.- Usted señor  
16 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
17 estilo que aseguren la plena validez de este  
18 instrumento.- Firmado) Diego Ernesto Yopez, doctor-  
19 abogado, matrícula número seis mil trescientos  
20 cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de  
21 Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mi  
22 registro los documentos habilitantes de que trata la  
23 minuta.- En consecuencia los comparecientes se  
24 ratifican del contenido de la minuta inserta, la  
25 misma que por voluntad de ellos, queda convertida en  
26 Escritura Pública para los fines legales  
27 consiguientes.- Leída esta escritura de principio a  
28 fin por mí el Notario a los otorgantes en alta voz,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil trece, siendo las 17h00, en el domicilio del señor Gerente General de la compañía, ubicado en la calle Carlos Cure N°105, Barrio Nueva Quevedo en esta ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, se reúnen los socios de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.; preside la Junta el señor doctor Diego Ernesto Yépez; actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Ofredi Calero Llerena.- Verificada la asistencia y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse en el orden del día que es el siguiente:

**PUNTO ÚNICO:** Cesión de Participaciones del socio señor Andrés Gonzalo Contreras Moreira a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena, en la cantidad de un mil quinientas participaciones, es decir la totalidad de las que posee y sin reservarse ninguna para sí.

El señor Presidente da lectura al orden del día aprobado y expone que es voluntad del socio señor Andrés Gonzalo Contreras Moreira el ceder la totalidad de sus participaciones de la compañía a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena.

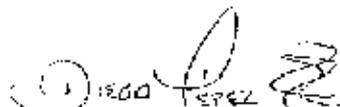
Se solicita un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre el punto único del orden del día. Luego de la debida deliberación del asunto, se toma la votación y por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **resuelve** autorizar la cesión de la totalidad de sus participaciones al socio Andrés Gonzalo Contreras Moreira, y en efecto consiente se transfiera y ceda a favor de Jorge Ofredi Calero Llerena un mil quinientas (1500) participaciones de un dólar norteamericano cada una.

Para el cumplimiento de lo aprobado y resuelto en esta Junta se faculta al señor Secretario para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en actas. Se deja constancia que el cedente cede la totalidad de sus participaciones, sin conservar ninguna.

Se autoriza un receso para la redacción del Acta y se autoriza al señor Secretario para que entregue copia de esta Acta al señor Notario para su respectivo trámite.

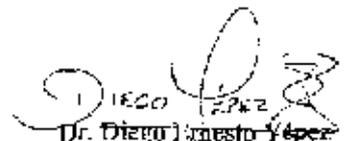
El Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.-

El Presidente declara concluida la sesión a las 20:00 horas.

  
Dr. Diego Ernesto Yépez  
Presidente

  
Saúl Omar Larrea Orellana  
Socio

  
Andrés Gonzalo Contreras Moreira  
Socio

  
Dr. Diego Ernesto Yépez  
Mandatario Socio Wilner Iván Calero Resabala

  
Jorge Ofredi Calero Llerena  
SECRETARIO  
Gerente General

Abg. Carlos A. Jarama  
NOTARIO SUPLENTE



# NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
ANDRÉS GONZALO CONTRERAS MOREIRA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE OFREDI CALERO LLERENA

1 la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
2 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el  
3 Notario.- Doy fe.-

4

5

6

7

8

  
ANDRÉS GONZALO CONTRERAS MOREIRA

9

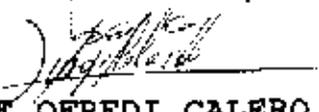
C.C. 120105533-0

10

11

12

13

  
JORGE OFREDI CALERO LLERENA

14

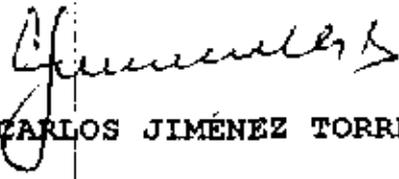
C.C. 140002115-8

15

16

17

18

  
Ab. CARLOS JIMÉNEZ TORRES

19

NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

20

21

22

23

24

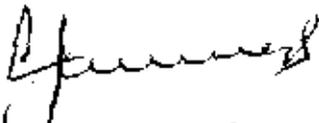
25

26

27

28

TIFICÓ: - Que las fotocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **CESION DE PARTICIPANTES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS, RIOSEG CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ANDRES GONZALO CONTRERAS MOREIRA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE OFREDI CALERO LLERENA;** son iguales a su original que se encuentran otorgada ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en cuatro **fojas** útiles. - Quevedo, *dos* de Diciembre del año dos mil **trece**. -

  
**AB. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES**  
**NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO**



**Abg. Carlos Jiménez Torres**  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**QUEVEDO**

**CERTIFICO:** Que la escritura de cesión de participaciones, que antecede queda inscrita bajo el No.1 en el Registro Mercantil y anotada al No.3 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha. - Quevedo, enero 06 del 2014. -

  
**Ab. Robert Alvarado Orozco**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**MUNICIPAL DE QUEVEDO**